

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 79/2018**



SEÑORES:
ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL
OMAR ENRIQUE RAMIREZ BELTRAN
NUMERO DE NIT:
CLASIFICACIÓN DE EMPRESA: MICRO EMPRESA
DIRECCIÓN: BLVD. CONSTITUCION, COL. BERNAL PJE. SALAZAR 1
CASA #3 SAN SALVADOR
TELÉFONO: 2274-0619
PRESENTE

ORDEN NUMERO: 79/2018 SOLICITUD N°: 29/2018 FECHA: DE 03 ABRIL DE 2018 FECHA DE DISTRIBUCIÓN:
--

NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
01	81201025	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA RELOJ MARCADOR. COMPUTARIZADO DEL CONTROL DE ASISTENCIA, INCLUYE RELOJ MARCADOR, SOFTWARE ITR TIME PLUS.	C/U	03	\$544.50	\$1,633.50
<p>Se brindará un equipo de marcación de igual o mejor tecnología, mientras los equipos del MINSAL estén en reparación, en un plazo no mayor a 24 horas con el fin de garantizar la ininterrupción de las Marcaciones.</p> <p>Se proporcionar completo asesoramiento de los productos, partes y equipos que se vayan adquiriendo para incrementar la capacidad y beneficios de la infraestructura instalada.</p> <p>Se presentará un presupuesto por los cambios que necesite el MINSAL</p> <p>UBICACIÓN DE LOS SERVICIOS</p> <p>Deberá proporcionar los servicios de mantenimiento en los edificios del MINSAL ubicados en:</p> <p>El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de la infraestructura de marcación interna en los Edificios del Nivel Central del Ministerio de Salud, ubicado en Calle Arce No. 827, San Salvador; Edificio Ex malaria ubicado en 13 Av. Norte y 3ª Calle Poniente # 256 San Salvador; Laboratorio Antirrábico ubicado en: Centro Agropecuario MAG, Cantón El Matazano Soyapango; Plantel El Matazano ubicado en Calle antigua al Matazano plantel de Salud El Matazano, frente al taller Rensica Cantón El Matazano Soyapango; Laboratorio Central ubicado en Edificio Max Block Alameda Roosevelt contiguo al Hospital Rosales; Plantel de Mantenimiento General y Unidad de Almacenes ubicados en final 6ª. Calle Oriente # 1105, Barrio San Esteban, Col. El Paraíso San Salvador; Instituto Nacional de Salud, ubicado en calle Gabriela Mistral # J-234. CONASAN, col. Escalón San Salvador; Farmacia Especializada entre final calle Arce y 25 Av. Norte Frente al Hospital 1º Mayo ISSS.</p> <p>Personal técnico especializado y debidamente uniformado y portar logotipo de la empresa.</p> <p>Cuenta con el equipo, herramientas y todo lo que sea necesario para efectuar el servicio con calidad.</p> <p>Asistencia técnica profesional brindara los accesorios y lubricantes, que se necesiten para efectuar los servicios preventivos, limpiezas pruebas y revisiones correrán por cuenta del proveedor del servicio.</p> <p>MANTENIMIENTO EN LOS RELOJ MARCADORES</p> <p>Revisión general del equipo, convertidor, conectores, cable de comunicación y software de comunicaciones.</p> <p>Limpieza externa e interna del equipo.</p> <p>Chequeo del programa interno de diagnóstico que posee el equipo.</p>						



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 79/2018



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		<p>Revisión y evaluación del Tomacorriente (Voltaje e impedancia del polo tierra) y equipo de protección (Regulador de voltaje y UPS)</p> <p>Revisión y evaluación de las condiciones del transformador del equipo.</p> <p>Revisión de teclados y cámara óptica</p> <p>Revisión general del Reloj Biométrico, a fin de identificar posibles fallas o defectos en su uso.</p> <p>Pruebas de marcaje y tiempo de aceptación</p> <p>Efectuar pruebas de comunicación y transferencia de dato en el software en uso.</p> <p>Revisión de punto de red.</p> <p>MANTENIMIENTO EN SOFTWARE</p> <p>Respaldo de las bases de datos del software.</p> <p>Depuración de agendas y marcas antiguas procesadas en la Base de Datos.</p> <p>Ejecución de los procesos de mantenimiento de la base de datos ITR en MS SQL Server</p> <p>Verificar configuraciones generales y específicas del Software</p> <p>Depuración y respaldo de archivos de marcas generadas por el reloj marcador</p> <p>Sondear, identificar y corregir problemas que enfrenta el usuario.</p> <p>Informe de las condiciones del software y sus respectivas recomendaciones</p> <p>REPARACIÓN DE RELOJ MARCADOR</p> <p>No incluye repuestos, por lo que su costo será cubierto por el cliente previa cotización y aceptación del presupuesto.</p> <p>La reparación no incluye ningún recargo adicional (mano de obra para la reparación)</p> <p>Se cuenta con repuestos en existencia para los equipos en mantenimiento</p> <p>AGREGADOS A NUESTRA OFERTA</p> <p>Hacer cualquier número de visitas de servicios adicionales que sean requeridas por el MINSAL sin costo adicional durante el periodo de convenio de mantenimiento, con un tiempo máximo de respuesta de 2 horas hábiles, asistencia física en el lugar en caso de emergencia 2 horas hábiles y 8 horas hábiles en caso que no sean críticas.</p> <p>Prestar el servicio de mantenimiento correctivo, atendiendo las llamadas y brindando soporte telefónico, remoto y de ser necesaria la visita del técnico sin costo adicional durante el periodo de convenio de mantenimiento.</p> <p>Sugerir cambios y efectuar recomendaciones técnicas para mejoras en los equipos.</p> <p>Prestar un equipo de iguales características mientras se repara el equipo dañado en taller.</p> <p>Esta oferta no incluye partes, materiales por elaboración de puntos de red.</p> <p>Se capacitará al personal para el buen uso; actualización de software instalados (si las hubiera).</p> <p>Asistencia Técnica Profesional será responsable de llevar controles de entrega del servicio, la cual será firmada por el encargado Administrador de la orden de compra para efectos de conciliar dicha información con lo facturado.</p> <p>Se elaborará una orden de trabajo (Hoja de reporte o informe) por cada revisión que se le realice al equipo, donde se detallará el trabajo a realizar con sus respectivas características, lugar y número de inventario, la cual será firmada y sellada</p>				



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 79/2018**



NUMERO DE RENGLÓN	CÓDIGO DEL PRODUCTO (SEGÚN CUADRO BÁSICO)	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO O SERVICIO (SEGÚN OFERTA)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (\$)	VALOR TOTAL (\$)
		<p>por ambas partes. Dichas órdenes de trabajo se presentaran al MINSAL.</p> <p>En caso que fuese necesario la reprogramación de los sistemas (reinstalación del programa) previamente nos notifiquen, se sacara un backup de la base de datos del programa de marcación ya sea en un CD, DVD o USB, según el administrador del lugar lo indique o posea.</p> <p>Se Revisara y limpiara completamente las unidades de marcación incluyendo el software en la PC donde se bajan las marcas.</p>				
TOTAL IVA INCLUIDO.....						\$1,633.50

TOTAL EN LETRAS: UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA IVA INCLUIDO

UNIDAD SOLICITANTE: UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS NIVEL SUPERIOR DEL MINSAL
CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2018-3200-3-01-03-21-1-54301
SOLICITUD UFI No 113
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: FONDO GENERAL
TIEMPO DE ENTREGA: TRES VISITAS TRIMESTRALES DURANTE EL PERIODO DE ABRIL HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018
PREVIA COORDINACIÓN CON EL ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA
EL ADMINISTRADOR DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA SERÁ: MILTON EDGARDO BUENDIA VASQUEZ, TÉCNICO ENCARGADO DEL SISTEMA DE MARCACION UNIDAD DE ADMINISTRACION Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS QUIEN PODRÁ SER CONTACTADO AL TELÉFONO: 2205-7130, CORREO ELECTRÓNICO: buendiamilton@yahoo.com

PLAZO, FORMA Y TRÁMITE DE PAGO FONDO GENERAL.

El pago se efectuara a través de la Dirección General de Tesorería del Ministerio de Hacienda mediante la modalidad de Abono a Cuenta (**Deberá proporcionar: Nombre del Banco, Numero de Cuenta, Nombre de la cuenta Bancaria, Tipo de Cuenta, mediante Declaración Jurada**) en un plazo de 60 días calendario posterior a que el Contratista presente en la Tesorería del Ministerio de Salud, ubicada en Calle Arce No. 827, San Salvador, para trámite de Quedan respectivo la documentación de pago siguiente: factura duplicado cliente a nombre del Ministerio de Salud, incluyendo en la facturación numero de Orden de Compra, Número de Solicitud de Cotización, Número de Renglón, Precio unitario, precio total y la retención del 1% del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA), adjuntando original y copia del Acta de recepción ambas firmadas y selladas por el administrador de la orden de compra, original, extendida por la UACI, debiendo presentar LA CONTRATISTA copia de estos documentos en la UACI del Ministerio de Salud para efecto de seguimiento y control de la orden de compra.

Por Resolución Número 12301-NEX-2045-2007, pronunciada por la Dirección General de Impuestos internos del Ministerio de Hacienda, el día 4 de diciembre del año 2007, El Ministerio de Salud, ha sido designado Agente de Retención del Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios, por lo que se retendrá el 1% como anticipo al pago de este Impuesto, en toda factura igual o mayor a \$100.00 que se presente a cobro. En cumplimiento a lo que dispone el artículo ciento sesenta y dos del Código Tributario, dicha retención deberá detallarse en la factura respectiva.

El Acta de recepción deberá llevar nombre, firma, sello del Guardalmacén o la persona que recibe el bien o servicio, el representante de la empresa, y el Administrador de la Orden de Compra. El suministrante deberá presentar **1** copias de Factura duplicado cliente, y acta de recepción en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones (UACI), y **2** copias de la factura duplicado cliente una para Guardalmacén y la otra al Administrador de Orden de Compra.



MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 79/2018



POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD	FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

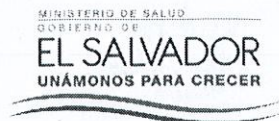
1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".


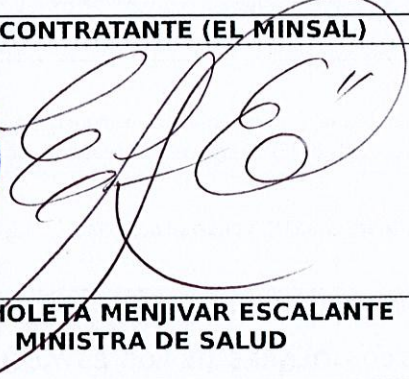
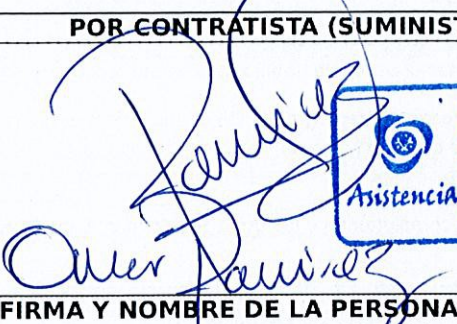

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA (MINSAL)

5. Pagar el valor del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES DEL NIVEL SUPERIOR** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.



**MINISTERIO DE SALUD
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES
INSTITUCIONAL
ORDEN DE COMPRA No 79/2018**



POR CONTRATANTE (EL MINSAL)	POR CONTRATISTA (SUMINISTRANTE)
 	 
<p align="center">DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>	<p align="center">FIRMA Y NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA POR LA EMPRESA SELLO DE LA EMPRESA</p>

CONDICIONES GENERALES

OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE

1. En caso de no realizar la negociación, rogamosle devolver esta Orden de Compra a nuestra oficina con las indicaciones pertinentes.
2. Someterse a las disposiciones Legales del País, aplicables al negocio de que se trata, renunciando a entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.
3. Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente, las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
4. Cláusula para prevención y erradicación del trabajo infantil "En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del oferente a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajador; se iniciará el procedimiento que dispone el art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final".

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA(MINSAL)

5. Pagar el valor del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE RELOJES MARCADORES DEL NIVEL SUPERIOR** previo los trámites legales, después que **EL O LA ADMINISTRADOR/A DE LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA Y/O EL GUARDALMACEN RESPECTIVO Y/O PERSONA DESIGNADA**, (según corresponda) haya recibido a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.
6. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.
7. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.

hsc